OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 11:15:43 am

8526

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4835

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OMAIRA GOMEZ COLLAZOS
ESCRITURA No.: 3316 del 13/06/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-1504
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720193264-95120 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 49.100
VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

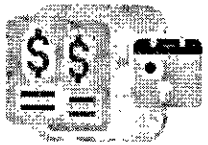
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100
Usuario: 105366

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago



Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 10:27am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	1910469994

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 10:28:29 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5138

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-1504
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO.

N. OS: 9511687594 DV: 518872
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 10:50:44
PAP: 908217
Identificacion: 40772639
Nombre: OMAIRA
Apellido 1: GOMEZ
Apellido 2: COLLAZOS
CODIGOBARRAS 0018988942813253
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240812
CODIGO IAC: 000000017945
REFERENCIA COMPLETA:41500000000179458020
00189889428132533900000010500096 20240812
Referencia: 0018988942813253 Valor: $105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclanacion.
Para reclanaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.con.co.
www.efecty.con.co

efecty

www.efecty.com.co

	RECIBO DE PAGO **No. Referencia:** 0018988942813253 PIN: 50265818942813253	Fecha de impresión 2024-06-25 08:06:04

ID DE DOCUMENTO: 26581
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 3316
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-13
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-1504
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 40772639	OMAIRA GOMEZ COLLAZOS

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub. Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-1504	$ 7,000,000	$ 70,000	$ 0	$ 0	$ 35,000	$ 105,000

Total Impuesto: $ 70,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 35,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 105,000

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-12
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0018988942813253(3900)0000105000(96)20240812

cadena. República de Colombia
3.316
Aa091605713 a477545972

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.316 – TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS -

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 0.52% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJOC.C. No. 1.122.117.429

---------- **LA COMPRADORA** ----------

OMAIRA GÓMEZ COLLAZOSC.C. No. 40.772.639

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **UN PREDIO RURAL DENOMINADO EL CARMEN** ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA EL CENTRO ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0009-0081-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-1504 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de este círculo, de conformidad con el Decreto número 150 de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023) expedido por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1.122.117.429 expedida en Acacías; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) OMAIRA GÓMEZ COLLAZOS; mayor de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio, Meta, de paso por este municipio, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.772.639 expedida en Florencia; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11422EJJK6ECKM6a
cadena. 11383AIQUGWCUAQa 26-04-24 12-12-23
5138

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA OMAIRA GÓMEZ COLLAZOS UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.52% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.52% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO PREDIO RURAL EL CARMEN, ubicado en la VEREDA EL CENTRO, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0009-0081-000. El predio sobre el cual se vende el porcentaje, cuenta con una extensión superficiaria de SIETE HECTAREAS (7 HAS); entrando como mejoras en estas venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con extensión de doscientos metros (200.00 mts), con predios de Crisanto Leon, en extensión de cien metros (100.00 mts), cerca de alambre de este, con Joaquin Gutierrez, de por medio camino: del mojón número tres (3) al cuatro (4); POR EL OCCIDENTE.- Linda en trescientos cincuenta metros (350.00 mts), con predios de señor Pedro Nolasco Rozo Mancera, del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5), separa trocha; POR EL SUR.- Linda con el señor Pedro Nolasco Rozo Mancera, en extensión de doscientos metros (200.00 mts), separa trocha del mojón número cinco (5) al número dos (2) y POR EL ORIENTE.- En extensión de trescientos cincuenta metros (350.00 mts) del mojón número dos (2) al número tres (3) colinda con predios del señor Pedro Bohorquez C. y encierra. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO; adquirió un 20% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a YANETH ELENA COGUA RINCON, efectuada mediante la escritura pública número cinco mil doscientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa (5.290) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-1504** anotación 021. ----------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.52% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11421JK6ECKM5AJE
11384aOAIOAGWCUA
12-12-23
26-04-24
DEPARTAMENTO DEL META · REPÚBLICA DE COLOMBIA · YOLANDA CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

0.52% sobre el inmueble objeto de esta venta a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA.----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal LA COMPRADORA señora OMAIRA GÓMEZ COLLAZOS, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es casada, con sociedad conyugal vigente, y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LA COMPRADORA. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: LA COMPRADORA señora OMAIRA GÓMEZ COLLAZOS, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.52% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.52% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 240503100000934

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **ALIED MILENA BELTRAN DELGADO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
AVALUO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	000200090081000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200090081000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO.	BUENOS AIRES VDA CENTRO		
AREA DEL TERRENO.	0Has 0999 M2	AREA CONSTRUIDA M2	
VALOR AVALÚO:	$ 234.316.000		

PROPIETARIO(S):	PROPORCIÓN
ALIED MILENA BELTRAN DELGADO	0
CAROL GISELA BEITRAN DELGADO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META - JAQUELINE CARRASCO LOZANO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11425CEMKaJEJJK6
1138SAUaOAI0SGWC 12-12-23

Se expide el presente certificado a los 24 días del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución Nº 0004 del 13 de febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, pues la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emite la Tesorería municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para validar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GOBERNACION DEL META
Nº 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 194993

VÁLIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-0009-0081-000
DIRECCION DEL PREDIO	
BUENOS AIRES VDA CENTRO	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES	

Fecha de expedición: 29 febrero, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fín de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que la compradora ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. SE ADVIRTIO a los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11424MKaKEKJK6EC
11381GWCUAQaAWQ
12-12-23
26-04-24
cadena.

otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa091605713, Aa091605714, Aa091605715, Aa091605716, Aa091605717.----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$48.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$42.122

RECAUDOS----------$26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA-------$70.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024.----------

VENTA.406.PAEZ.docx.13/06/2024



DIEGO EDUARDO PAEZ MONTEJO

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1122117429

Dirección dg 15 #26-100.

Ciudad Acacias Teléfono 3227379458.

Actividad económica comerciante.

Correo eléctronico diegoPaez.026386@gmail.com.

Fecha de la firma 13-06-2024.

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO_x)



OMAIRA GOMEZ COLLAZOS

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 46772639.

Dirección Calle 12 sur # 1175

Ciudad Villavicencio. Teléfono 3128435532.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca477545954

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000934

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **ALIED MILENA BELTRAN DELGADO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200090081000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200090081000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**BUENOS AIRES VDA CENTRO**		
ÁREA DEL TERRENO:	**6Has 6999 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **0M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 254.316.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
ALIED MILENA BELTRAN DELGADO**********	0
CAROL GISELA BELTRAN DELGADO**********	1122135840

Se expide el presente certificado a los 24 dias del mes de febrero de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
JAQUELINE CARRASCO LOZANO

GENERADO: - 24/02/2024 - 186.117.140.210

IMPRIMIO: - 24/02/2024 - 186.117.140.210

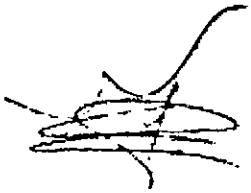
Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN DE COBRO
PERSUASIVO DE COBRO
CAJA UNICA

cadena. 26-04-24
11424MKa8EAJK6EC

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:



Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META — GOBERNACIÓN DEL META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 194993

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00-02-0009-0081-000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
BUENOS AIRES VDA CENTRO	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES	

Fecha de expedición: 29 febrero, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca477545953

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ojdap



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) PAEZ MONTEJO DIEGO EDUARDO quien se identificó con C.C. 1122117429

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-13 10:38:19

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

Ca477545953

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ojdaq



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) GOMEZ COLLAZOS OMAIRA quien se identificó con C.C. 40772639

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-13 10:38:19

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia — cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca477545953

cadena. 26-04-24

6780

11423aEEAJK6ECKM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

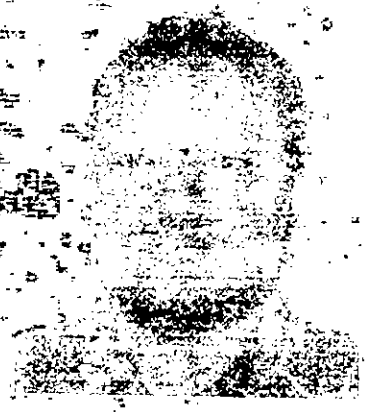
NUMERO 1.122.117.429

PAEZ MONTEJO

APELLIDOS

DIEGO EDUARDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIEN 02-MAR-1986

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-2004 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-52 300-0109021-M-1122117429-20040802 0067165761A 1 5568382

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca477545952

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 40.772.639

GOMEZ COLLAZOS

APELLIDOS

OMAIRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1968

ALBANIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-SEP-1988 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01083158-F-0040772639-20190711 0066266245A 3 9909092665

...DO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

26-04-24

cadena.

11422EAJK8ECKM8a

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122117429, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 11:00 AM

Código Verificación: **V6TRFH7BQM**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

cadena. República de Colombia

3.316

Ca477545958

Aa091605717

CONTINUACION de la escritura pública No. 3.316 de fecha 13 de junio de 2024.

Actividad económica Independiente.

Correo eléctronico 6omaira000@6mail.com

Fecha de la firma Omaira 60

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. 28-04-24 11382QUGWCUAQaIA 12-12-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11423aAEAJK6ECKM

3.316

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No. 3316 del 13 de JUNIO del 2024
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en ocho
(8) folios utiles, con destino a Ordenar Registro Acacias
En Constancia, firma en Acacias - Meta el dia 27 JUN 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0018988942813253 PIN: 50265818942813253	Fecha de impresión 2024-06-25 08:06:04

ID DE DOCUMENTO: 26581
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 3318
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-13
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-1504
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 40772639	OMAIRA GOMEZ COLLAZOS

DETALLE DEL PAGO

Cod acto	Cant	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-1504	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105.000

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9511687594 OV: 518872
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 10:50:44
PAP: 908217
Identificacion: 40772639
Nombre: OMAIRA
Apellido 1: GOMEZ
Apellido 2: COLLAZOS
CODIGOBARRAS 0018988942813253
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240812
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:(415)0000000017945(8020)0018988942813253(3900)0000105000(96)20240812
Referencia: 0018988942813253 Valor: $105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel.: (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-12
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0018988942813253(3900)0000105000(96)20240812